

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO N° E-2031/2009 /

Colina, 03 de diciembre de 2009

VISTOS: Acuerdo N° 144 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 03 de diciembre de 2009; **1)** Gob. Prov. Chac. N° 646 de fecha 26 de noviembre de 2009, del Gobernador de la Provincia de Chacabuco, mediante el cual informa que la Gobernación Provincial de Chacabuco está trabajando en la formulación del proyecto "Adquisición de un sistema de cámaras de televigilancia para la Provincia de Chacabuco", para ser presentado al Fondo de Desarrollo Regional 2009; **2)** Presentación ante el H. Concejo Municipal del proyecto "Adquisición de un sistema de cámaras de televigilancia para la Provincia de Chacabuco", a cargo del Gobernador de la Provincia de Chacabuco, don Nicolás Pavez Cuevas en Sesión de Concejo Ordinaria N° 35; y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

Promulgase el Acuerdo N° 144 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 03 de diciembre de 2009, **SE ACUERDA:** Aprobar los costos de mantención del proyecto denominado "Adquisición de un sistema de cámaras de televigilancia para la Provincia de Chacabuco", por un monto anual de \$ 20.000.000.- (veinte millones de pesos). Requisito exigido por el Gobierno Regional, para postular al Fondo de Desarrollo Regional 2009.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,
Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,
Secretario Municipal.


CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/CGL/phf

DISTRIBUCION:

- Sres. Concejales
- Administrador Municipal
- Gobernación Provincia de Chacabuco (2)
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

**I.MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL**

El H. Concejo Municipal por la unanimidad de sus miembros adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 144/2009

VISTOS: Estos Antecedentes: **1)** Gob. Prov. Chac. N° 646 de fecha 26 de noviembre de 2009, del Gobernador de la Provincia de Chacabuco, mediante el cual informa que la Gobernación Provincial de Chacabuco está trabajando en la formulación del proyecto "Adquisición de un sistema de cámaras de televigilancia para la Provincia de Chacabuco", para ser presentado al Fondo de Desarrollo Regional 2009; **2)** Presentación ante el H. Concejo Municipal del proyecto "Adquisición de un sistema de cámaras de televigilancia para la Provincia de Chacabuco", a cargo del Gobernador de la Provincia de Chacabuco, don Nicolás Pavez Cuevas en Sesión de Concejo Ordinaria N° 35; y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; **SE ACUERDA:** Aprobar los costos de mantención del proyecto denominado "Adquisición de un sistema de cámaras de televigilancia para la Provincia de Chacabuco", por un monto anual de \$ 20.000.000.- (veinte millones de pesos). Requisito exigido por el Gobierno Regional, para postular al Fondo de Desarrollo Regional 2009.